

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al Concurso Abierto de Oposición 1/2004 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION 1/2004 PARA LA SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.

CONSIDERANDO

1o.- Que en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Defensoría Pública es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones.

2o.- Que de conformidad con el artículo 5, fracción V, de la Ley Federal de Defensoría Pública, para ingresar y permanecer como Defensor Público o Asesor Jurídico se requiere aprobar los exámenes de ingreso y oposición correspondientes.

3o.- Que la propia Ley en su artículo 8, y las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública en sus artículos 63, 64 y 66, previenen que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones; que las categorías que comprende son las de Defensor Público y Asesor Jurídico, Supervisor, Evaluador y Delegado; y, que la selección y el ingreso a la institución se realizan aplicando los Lineamientos para la Selección de Ingreso de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

4o.- Que con base en los puntos tercero y cuarto de los citados Lineamientos, la observancia y aplicación del sistema de selección compete a la Dirección General del Instituto, que convocará y desarrollará el concurso para seleccionar a los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales que se requieran para la expedita prestación del servicio.

5o.- Que en ambas categorías existen adscripciones ocupadas en forma interina por diversas causas, así como la necesidad de prever requerimientos futuros de los servicios de defensa penal y asesoría jurídica en otras materias.

6o.- Que por esas razones deberán cubrirse, de inmediato y durante el transcurso de este año, hasta 60 plazas de Defensor Público y 15 plazas de Asesor Jurídico Federales.

En consecuencia, con apoyo en las disposiciones legales antes invocadas y en el acuerdo unánime de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto, tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2004, se expide la siguiente

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION 1/2004 PARA LA SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

BASES

PRIMERA.- TIPO DE CONCURSO Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS AL MISMO. El concurso será abierto de oposición para la selección de hasta 60 Defensores Públicos y 15 Asesores Jurídicos Federales. No se podrá concursar, al mismo tiempo, para las dos categorías.

SEGUNDA.- REQUISITOS. Sólo podrán participar en el concurso las personas que reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser licenciado en derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente;
3. Tener como mínimo tres años de experiencia profesional en las materias relacionadas con la categoría a la que aspire, computados desde la obtención del título profesional y en actividades continuas afines a la defensa o asesoría;

4. Gozar de buena fama, salud y solvencia moral, y
5. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni sancionado administrativamente con motivo del desempeño de los cargos que hubiere ocupado en el servicio público.

TERCERA.- DOCUMENTACION. Los aspirantes que reúnan los requisitos señalados deberán presentar, en su orden, la documentación que a continuación se indica:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Copia certificada por notario público del título y de la cédula profesional de licenciado en derecho;
3. Originales o copias certificadas de los documentos que demuestren la experiencia profesional mínima de tres años a partir de la obtención del título: en la materia penal en el caso de quienes aspiren al cargo de Defensor Público Federal; en las materias administrativa, fiscal y/o civil en el de quienes aspiren al de Asesor Jurídico Federal. Tomando en consideración el perfil profesional que se requiere para desempeñar esos cargos, los documentos a que se refiere este rubro deberán ser suficientes para acreditar fehacientemente el desempeño continuo del aspirante en el litigio, en cargos en órganos jurisdiccionales especializados y/o en el Instituto Federal de Defensoría Pública, o bien como defensor de oficio en el fuero común en las materias respectivas, cuando menos en los tres últimos años;
4. Certificado médico expedido por institución pública que acredite su buen estado de salud actual;
5. Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste gozar de buena fama y solvencia moral, y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, ni haber sido sancionado administrativamente con motivo del desempeño de los cargos que ocupe o hubiere ocupado en el servicio público;
6. Escrito original en el que manifieste su disponibilidad de tiempo completo en el servicio y aceptación a ser adscrito a cualquier plaza de la categoría a la que aspira, dentro del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del servicio;
7. Original de curriculum vitae actualizado y firmado, sin engargolar ni empastar, con copias simples que lo corroboren;
8. Copia certificada por notario público de la Cartilla del Servicio Militar y su liberación, en su caso, y
9. Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes, con el nombre del aspirante anotado al reverso.

Tratándose de los egresados de los Cursos de Capacitación y Actualización de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales impartidos en la sede central del Instituto en el año 2003, que hayan acreditado todas las asignaturas en ese periodo y obtenido promedio general mínimo de ocho en escala de 0 a 10 en el Curso respectivo, también deberán presentar copia simple del Diploma y del certificado de calificaciones correspondiente.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION. Las personas interesadas en participar deberán acudir los días 1 o 2 de marzo del año en curso, de las 9:00 a las 14:00 horas, en cualquiera de los domicilios que a continuación se señalan, con el objeto de requisitar personalmente la solicitud de inscripción que será proporcionada únicamente a quienes reúnan los requisitos y presenten en estricto orden, para efectos de su revisión final y definitiva, la documentación a que se refieren las Bases Segunda y Tercera de esta Convocatoria:

SEDE CENTRAL: CALLE BUCARELI NUMEROS 22 Y 24, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06040, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

DELEGACION REGIONAL JALISCO: CALLE JUSTO SIERRA NUMERO 2117, CUARTO PISO, EDIFICIO SAN VICENTE, SECTOR HIDALGO, COLONIA LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO.

DELEGACION NUEVO LEON: PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 241 PONIENTE, ESQUINA CON CUAUHTEMOC, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON.

DELEGACION VERACRUZ: BOULEVARD AVILA CAMACHO NUMERO 151, ENTRE LAS CALLES DE DOBLADO Y SPORTING, COLONIA CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.

Al suscribir la solicitud el interesado se sujeta expresamente a las condiciones y términos de esta Convocatoria, que rige el desarrollo del Concurso en todos sus aspectos.

QUINTA.- PLAZO PARA DAR A CONOCER LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS. El Instituto dará a conocer la lista con los números confidenciales de los aspirantes admitidos al Concurso y el lugar o lugares de celebración de la primera etapa, a través de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la conclusión del procedimiento de inscripción.

SEXTA.- TEMARIO DEL CONCURSO. Constará de materias comunes y específicas.

A.- MATERIAS COMUNES PARA AMBAS CATEGORIAS.

1.- CONSTITUCIONAL

1.1.- Poder Legislativo (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo II)

1.2.- Poder Ejecutivo (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo III)

1.3.- Poder Judicial (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero, Capítulo IV)

2. AMPARO

2.1.- Procedencia y tramitación

2.2.- Recursos

2.3.- Incidentes

3. LEY FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

4. BASES GENERALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA

B.- MATERIAS ESPECIFICAS PARA LA CATEGORIA DE DEFENSOR PUBLICO FEDERAL.

1.- GARANTIAS

1.1.- De exacta aplicación de la ley

1.2.- Procesales

2.- CODIGO PENAL FEDERAL

2.1.- Ambito de aplicación

2.2.- Concursos

2.3.- Autores y cómplices

3.- DELITOS FEDERALES

3.1.- En materia fiscal

3.2.- En materia migratoria

3.3.- En materia de delincuencia organizada

4.- CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

4.1.- Procedimiento de averiguación previa

4.2.- Procedimiento de primera instancia

4.3.- Procedimiento de segunda instancia

C.- MATERIAS ESPECIFICAS PARA LA CATEGORIA DE ASESOR JURIDICO FEDERAL.

1.- GARANTIAS

1.1.- De legalidad

1.2.- De igualdad, libertad de trabajo y de respeto al derecho de petición

2.- ADMINISTRATIVO

2.1.- Recurso de revisión (Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Sexto)

2.2.- Responsabilidades administrativas (Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Títulos Primero y Segundo)

2.3.- Haberes de retiro, compensaciones y pensiones (Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas)

3.- CIVIL

3.1.- Obligaciones (Código Civil Federal, Libro Cuarto, Primera Parte, Títulos Primero a Cuarto)

3.2.- Juicio ordinario civil federal (Código Federal de Procedimientos Civiles)

3.3.- Juicio ejecutivo mercantil (Código de Comercio)

4.- FISCAL

4.1.- Facultades de las autoridades fiscales (Código Fiscal de la Federación, Título III)

4.2.- Juicio contencioso administrativo (Código Fiscal de la Federación, Título VI)

4.3.- Recurso de revocación (Código Fiscal de la Federación, Título V, Capítulo I)

SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO. El Concurso constará de dos etapas: 1a.- Examen de conocimientos, por escrito, y 2a.- Evaluación psicológica.

El cuestionario para el examen de conocimientos de la primera etapa, formulado por la Dirección General del Instituto, versará sobre las materias comunes y específicas señaladas, según la categoría de que se trate, y se integrará hasta con doscientas preguntas formuladas como reactivos de opción múltiple, proposiciones que requieran ser complementadas o asociación de columnas. La evaluación psicológica se realizará mediante pruebas escritas, elaboradas y calificadas por personal especializado de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

De cada etapa del Concurso se levantará acta circunstanciada para constancia, y los resultados no admitirán impugnación alguna.

OCTAVA.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE TENDRAN VERIFICATIVO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO. La primera etapa del Concurso se celebrará el día 22 de marzo de 2004, a partir de las 10:00 horas en punto y hasta las 14:00 horas, en el lugar que se especificará al publicarse la lista de los números confidenciales de los aspirantes admitidos, debiendo presentarse los concursantes dos horas antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su conclusión se dará a conocer en la página www.ifdp.cjf.gob.mx, la lista de números confidenciales de los concursantes que obtengan ochenta o más puntos en escala de cero a cien, que serán quienes participen en la siguiente etapa, y se remitirá al **Diario Oficial de la Federación** y a un periódico de circulación nacional para efectos de su publicación.

La segunda etapa se desarrollará el día 12 de abril de 2004, a partir de las 10:00 horas en punto y hasta las 14:00 horas, en el lugar que se especificará al publicarse la lista de los números confidenciales de los concursantes que obtengan ochenta o más puntos en escala de cero a cien, debiendo presentarse dos horas antes del inicio para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

En cada una de las etapas, los participantes deberán presentar la tarjeta con su número confidencial e identificarse con original de la credencial para votar con fotografía, de la cédula profesional o del pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

NOVENA.- HOMOLOGACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS FEDERALES 2003. Conforme a lo acordado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, a los aspirantes egresados de los Cursos de Capacitación y Actualización de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales impartidos en la sede central del Instituto en el año 2003, que hayan acreditado todas las asignaturas en ese periodo y obtenido promedio general mínimo de ocho en escala de 0 a 10, se les homologará el Curso respectivo a la primera etapa de este Concurso, con la obligación de presentarse al registro y trámite de identificación de esa etapa, aun cuando queden exentos de sustentar el examen por escrito.

DECIMA.- GARANTIA DE ANONIMATO. Con el objeto de garantizar el anonimato de los concursantes, al acudir personalmente a inscribirse y requisitar la solicitud correspondiente se les hará entrega, por conducto de los servidores públicos responsables designados por la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública, de una tarjeta con su fotografía y el número confidencial asignado en forma aleatoria por

el sistema automatizado del Concurso, número que se utilizará para la publicación de aceptaciones y resultados.

Las hojas de respuestas de los exámenes de conocimientos y las pruebas psicológicas estarán identificadas con códigos de barras, diferentes para cada etapa; los concursantes no deberán hacer anotaciones que los identifiquen en ninguna de ellas, y de hacerlo se anulará el examen respectivo. La calificación de los exámenes de conocimientos se obtendrá por medios electrónicos que garantizan absoluta transparencia, imparcialidad e inmediatez en los resultados.

DECIMA PRIMERA.- NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. Concluida la evaluación de las pruebas de la segunda etapa, una vez identificados los concursantes que las superaron y atendiendo a las calificaciones obtenidas en la primera etapa, se hará la declaratoria de los triunfadores y la Dirección General del Instituto dará a conocer el resultado del Concurso dentro de los ocho días hábiles siguientes, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, la que surtirá efectos de notificación para todos los participantes.

DECIMA SEGUNDA.- ASIGNACION DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS. El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública hará la asignación de las plazas vacantes de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, atendiendo a las necesidades del servicio y a la liberación presupuestal correspondiente, realizándose los trámites respectivos ante la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal. Se cubrirán las plazas vacantes en el orden de las calificaciones obtenidas, tomando en cuenta las preferencias indicadas por los aspirantes en su solicitud, cuando esto sea posible. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia la pérdida de los derechos derivados del Concurso.

DECIMA TERCERA.- INTERINATOS. En caso de que no se alcancen a cubrir todas las plazas de defensores y asesores concursadas, la Dirección General nombrará con el carácter de interinos a quienes hubieren obtenido menos de 80 pero más de 70 puntos en la primera etapa del Concurso, en orden descendente y atendiendo a los perfiles profesionales que se desprendan de los documentos presentados.

DECIMA CUARTA.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS. Si durante el desarrollo del Concurso o una vez terminado se advierte que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando o, en su caso, si ya se le hubiera expedido nombramiento, la Dirección General del Instituto procederá en términos de ley. Cualquier otra situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo del Concurso, será resuelta por el Director General en el marco de sus atribuciones.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese esta Convocatoria por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional.

México, D.F., a 10 de febrero de 2004.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, **César Esquinca Muñoz**.- Rúbrica.